



Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración



155

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° -2018-GR-APURIMAC/DRA

Abancay, 07 MAYO 2018

VISTOS:

El Oficio N° 103-2017-GRA/01/CD-CRA-ENCC de fecha 09 de marzo del 2018, el Informe N° 01-2018 GR - APURIMAC/CRA/SGSEM/.DATC de fecha 27 de febrero del 2018;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, que establece: Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante el Oficio N° 143-2017-GRA/01/CDR de fecha 12 de abril del 2017, se solicitó asignación de viáticos por dos días a favor del Consejero William Collado López y del señor Diomedes Tello Cerón en su condición del conductor de vehículo, quienes viajaron a la provincia de Antabamba con la finalidad de cumplir acciones fiscalizadoras y por ello se solicitó un habilito por el monto S/ 680.00;

Que, a través del Recibo de Habilito Provincial N° 000935, se aprobó el importe de S/ 680.00, el mismo que fue autorizado por la Dirección Regional de Administración, conforme a las Directivas que regulan la asignación de viáticos dentro de la región, correspondía al señor Consejero William Collado López por la suma de S/ 400.00 (S/ 200.00 por día) y al señor Diomedes Tello Cerón por la suma S/ 280.00 (S/ 140.00 por día);

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 147-2017-GR-APURIMAC/DRA de fecha 05 de julio del 2017, solo reconoce como gasto devengado los viáticos pendiente de pago del ejercicio del 2016, a favor del Consejero Regional William Collado López, por la suma S/ 400.00, omitiendo la deuda pendiente de pago a favor





Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración 155



del señor Diomedes Tello Cerón por la suma S/ 280.00, quien a la fecha tiene rendiciones pendientes;

Que, con el Informe N° 01-2018 GR-APURIMAC/CRA/SGSEM/.DATC de fecha 27 de febrero del 2018, el señor Diomedes Tello Cerón se dirige al Consejera Delegada del Consejo Regional Apurímac, solicitando que se eleve a la Dirección Regional de Administración para su trámite correspondiente del reconocimiento de deuda por la suma de S/ 280.00;

Que, a través del Oficio N° 103-2018-GRA/01/CD-ENCC de fecha 09 de marzo del 2018, la Consejera Delegada del Consejo Regional de Apurímac se dirige a la Directora Regional de Administración solicitando el reconocimiento de gasto devengado, por concepto de viáticos pendiente de pago del ejercicio presupuestal 2016 a favor del señor Diomedes Tello Cerón por la suma S/ 280.00;

Que, según lo prescrito en la Directiva N° 004-2014/GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC/GG, NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO DE VIATICOS A FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA UNIDAD EJECUTORA 001-SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC, que en el punto 11.1.F señala: "La Dirección Regional de Administración no otorgara nuevos montos de viáticos, si el comisionado, vencido el plazo no ha efectuado las rendiciones de comisiones anteriores";

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por el R.D. N° 004-2011-77.15 señala en el artículo 2.b - "Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que ser el caso, se hubiera extendido en el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de la comisión", norma que permite cumplir con la obligación de pago de los viáticos no otorgados oportunamente;

Estando a los fundamentos expuestos y a las disposiciones de la Resolución Directoral N° 001-2011-EP/77.15, modificada por la R.D. N° 004-2011-EF/77.15; a la DIRECTIVA N° 004-2014/GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC/GG NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO DE VIATICOS A FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS DE LA UNIDAD EJECUTORA 001-SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, como gasto devengado, los viáticos pendiente de pago del ejercicio 2016, a favor del señor Diomedes Tello Ceron por la suma de S/ 280.00 (Doscientos Ochenta con 00/100 Soles), monto que deberá de ser





Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración

155



girado a nombre del señor Mario Aurelio Puma Neyra para la cancelación del vale por el dinero entregado al señor Diomedes Tello Cerón.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el pago con afectación al Correlativo de Meta: 0114-2018 "Funcionamiento del Consejo Regional Apurímac".

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Consejo Regional de Apurímac, al interesado, al responsable de pagos en efectivo y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



[Firma manuscrita]
ECON. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION

